

Cuando quisieron molestar, más, a nuestro ídolo

BRAIS DA BOUZA*

La fiesta de los Caneiros, ¿guarda alguna relación con las "Vinalia rustica" que celebraban los romanos?" es el título del trabajo que el profesor, y colaborador del ANUARIO, don Luis Monteagudo presentó a los juegos florales que nuestro Ayuntamiento organizó en 1946. El señor Vales Villamarín lo incluyó en el de 1951, último de la primera época de esta publicación. En el capítulo IV, titulado "El vino en Betanzos", el autor, tras reconocer su deuda con Vales, nos ofrece el texto publicado más completo, hasta el momento presente, de que se pueda disponer para saber de la historia y vicisitudes de nuestro vino. En él, por tanto, se menciona el impreso que se reproduce a continuación.

Impreso que hizo pareja con otro que solicitaba para Betanzos u otra céntrica población la capitalidad provincial, texto y presentación del cual se insertaron en el ANUARIO de 1983 (págs. 63-65 y 59-62, respectivamente). En el del año pasado, 1984, págs. 80-81, aludí a mi vez al folleto que sigue, entre otras cosas preguntando dónde podría haber un ejemplar. Para localizarlo iba a ir yo, meses después, a la biblioteca de la Diputación Provincial, ya que allí está el de la reclamación de la capitalidad. Pero no hizo falta: con la ayuda de Alfredo Erias di con él al revisar la carpeta del vino, a su vez componente de la documentación que el citado señor Vales ordenó y que está depositada en el primer piso o planta noble de nuestra sede municipal. Apareció, en efecto, nuevecito y como si no hubiese pasado, casi, siglo y medio por sus espaldas de papel. En él, y como se verá, Betanzos reclamaba a las Cortes Generales de la Nación la supresión del impuesto de dos maravedíes en cuartillo de vino que había establecido, en diciembre de 1836, la Junta o Comisión Provincial de Armamento y Defensa.

El redactor del texto fue, al parecer, el alcalde segundo D. Celestino Martínez del Río, quien, a juzgar por lo que se dice en la documentación municipal de cuatro de noviembre de 1836, ya no sería la primera vez que se ocupaba por escrito del tema. De este folleto, en fin, así como del de la capitalidad, se tiraron de cada uno ciento veinte ejemplares.

oooOooo

Queda claro, tras leer el impreso que sigue, la básica importancia del vino en la economía betancera de la época. Tiene gracia que en otro apartado de la referida documentación se llegue a decir de él que era el ídolo ("ídolo") de aquellos nuestros antepasados. Gravar el vino más de lo que estaba podría equivaler a la ruina de la industria agrícola local porque no había más que recordar que, impuesto sobre impuesto, se había acabado con el olivo, en cuyo sitio estaban las "cepas que aora secultivan". Y que por el viñedo se había reducido el espacio dedicado a cereales. Por otra parte, además de viñedos existían parrales, "en que por desgracia abunda Betanzos"..

Fijémos en que si se pide la supresión de ese impuesto es porque iba precisamente sobre el vino; se trata de que se traslade a otros productos, al parecer no tan esenciales para aquellos betanceros: sobre los granos, por ejemplo, o sobre aguardientes y licores "como ramos de lujo", se dice en la citada documentación.

* Nome literario de Ignacio Pérez Vázquez, licenciado en Filosofía e Letras e profesor do Instituto de Formación Profesional de Betanzos.

El Ayuntamiento editor tuvo éxito porque algún tiempo después de la fecha del impreso que acto seguido se reproduce, las costillas del idolo de sus administrados fueron aliviadas de ese gravamen o molestia de los dos maravedíes. No le pasó lo mismo, no, al Concejo con la capitalidad provincial. Como ya dijo Monteagudo, al leer las contestaciones de las personas de calidad a las que se les enviaron ambos impresos, ya les parecía a algunos más fácil el tema de la supresión del impuesto.

Leído lo que continúa, finalmente, queda el buen gusto de saber que aquellos municipales lucharon en contra de una injusticia que dañaba los intereses del vecindario. Ya quisiéramos estar ciertos de que todas las corporaciones que les sucedieron, desde aquellos tiempos de la primera guerra carlista hasta hoy, actuaron con esa misma intención y sobre todo con esas mismas ganas.

Betanzos, Diciembre de 1985

Notorias son al Ayuntamiento de Betanzos las penas y continuados desvelos del Congreso dirigidos á la terminacion de la guerra civil, á conseguir la estabilidad de instituciones libres, y optar la prosperidad de la Nación; pero en medio de tan infatigables trabajos ve con dolor este cuerpo municipal cuan dificultosa se hace la obtencion de obgetos tan grandiosos, á causa de los insoportables sacrificios que la comision de Armamento y defensa de la provincia de la Coruña ha escogido, y continúa escogiendo la Diputacion provincial, de los pueblos que se hallan bajo su desarreglado régimen administrativo, entorpeciendo así la consolidacion rápida de los principios, que deben asegurar las deliberaciones de las Cortes en aquella parte del territorio nacional.

Desde el momento en que se ha constituido por tercera vez la Nacion española, tuvo por oportuno el Gobierno crear las comisiones de Armamento y defensa, hoy suprimidas, facultándolas para imponer arbitrios; pero jamas pudo haber sido su mente el que se desviasen de las reglas que marca el buen sistema económico, en cuanto fuesen compatibles con las necesidades de la Patria. Se realizó la reunion del Congreso, y generoso no vaciló en aprobar en este punto las disposiciones del Gobierno, en la indubitable persuasion de su utilidad general, y siguiendo dichas comisiones en el desempeño de su grave encargo, llenaron en una inmensa mayoría las esperanzas que de su creacion se habian concebido.

Mas por una fatalidad, la única acaso, que se ha separado de la verdadera senda de justicia y bien general de su provincia, fue la de la Coruña, cuyas medidas llevan en sí la ruina de la mayor parte de sus habitantes, haciéndoseles tanto mas sensible, cuanto no tienen noticia de que otros algunos se miran en la desgraciada situacion de tocar iguales resultados.

Al paso que se muestran contentos los de las provincias de Lugo, Pontevedra y Orense, en medio de los costosos desembolsos, que escogen las urgencias del estado, un disgusto general cubre de luto á los de la Coruña, apaga su entusiasmo, estingue el espíritu público en favor de las actuales instituciones, surtiendo ademas el efecto de que persistan en no insinuarse aquellos, que mas tarde daban señales de algun apego á ellas. Las comisiones de las primeras no han agoviado á sus moradores con la imposicion de arbitrios demasiado gravosos; y la de la segunda no parece sino que ha formado decidido empeño en causar la ruina de los pueblos, encomendados á su gobierno. Aquellas han consultado la índole de los impuestos, la posibilidad de los contribuyentes, las circunstancias é intereses comunes y particulares de cada uno

de los pueblos que las componen, y acertaron á conciliar estos extremos en tal forma, que muy pocos ó ninguno se muestra resentido de sus disposiciones; la de la Coruña ha desatendido tan obvios principios; y fijado su celo tan solo en reunir fondos, echó en olvido las funestas consecuencias de una medida adoptada sin el debido detenimiento.

En vano se apresuró el Ayuntamiento de Betanzos á hacerle presente por medio de una esposicion el descontento general que produjo en el distrito y dilatada circunferencia la imposicion de dos mrs. en cuartillo de vino, que se consumiese en venta al por mayor ó por menor, y por demas el diputar un concejal, que la esforzase verbalmente; inútil el ofrecer á su consideracion por medio de una demostracion palpable y muy diminutiva el precio ínfimo y consiguiente desprecio en el territorio citado, en que se halla este ramo esclusivo de su agricultura, y en que consiste su pequeña é insignificante riqueza, prescindiendo de otros puntos de la provincia, en que tiene el mismo demérito; é infructuoso el poner patente á la comision que los viñedos son alli la única produccion del pais, un artículo de primera y absoluta necesidad, y el solo que sirve de áncora á la subsistencia de un sin número de cultivadores y jornaleros con sus familias.

Si le ha hecho ver hasta la evidencia la ninguna ventaja que promete el cultivo de viñedos en aquel punto de la provincia desde la decadencia del Departamento del Ferrol, desde cuya época han cesado enteramente las considerables estracciones que se hacian de aquel líquido, siendo su producto un aspecto de riqueza real y efectiva á la ciudad de Betanzos y sus cercanías; que sin embargo del abandono á que en tales circunstancias debió verse reducida la cultura de viñedos, no habian desistido de ella los propietarios, en razon de hacerseles muy duro y sensible, no respecto de la utilidad que dejasen de reportar, sino con miramiento á que la mayor parte del terreno no es susceptible de otra clase de produccion; y que todavia, en caso de poder destinarse á diferente cultivo, carece absolutamente de pastos para la manutencion de los ganados precisos y de esquilmos suficientes para la fermentacion de estiércoles necesarios, elementos con que no cuentan generalmente los terrenos próximos á la mar, ademas de no hallarse construida la poblacion á propósito para este último obgeto; pues constando de mil y doscientos vecinos debia ocupar dos veces mas terreno del que ocupa en el dia.

Con datos tan concluyentes no cabia dudar ya de la supresion del indicado arbitrio de los dos mrs. en cuartillo de vino; y que incansable el celo de la comision de Ar-

ESPOSICION

QUE EL

Ayuntamiento Constitucional

DE LA

CIUDAD DE BETANZOS,

CABEZA DE PARTIDO,

ELEVA A LAS

CORTES GENERALES

DE LA NACION.



CORUÑA.

Imprenta de Iguereta: 1837.

mantenimiento y defensa en proporcionar recursos, para hacer frente á las atenciones públicas, echase mano de otros impuestos ó medios, que sin gravamen ni vejacion pudiesen soportar los pueblos, con tanta mas razon, cuanto el impuesto sobre el vino no era una contribucion de tal carácter, que guardase proporcion é igualdad en toda la provincia, en el supuesto cierto de que en unos pueblos, cual es el de Betanzos, Puente deume y Santa Marta de Ortigueira, pesaba de un modo directo, cuando en los demas correspondía á la clase de contribuciones indirectas; pero en vez de ser atendidas las fundadas súplicas de aquel órgano del pueblo, cuyo instituto es el de remover todo obstáculo, que se oponga á la felicidad del comun y procurar este propio remedio de las autoridades superiores, en cuanto no se halla dentro de los límites de sus facultades, fueron desoidas en tal grado, que, no obstante datar de 26 de noviembre último la esposicion elevada al intento, no mereció resolucion y hubo necesidad de reiterarla en 25 de enero ante prócsimo, comisionando otro capitular, que á pie quieto en la Coruña obtuviese determinación; siendo digno de particular mencion haberse exigido antes de la práctica de los pasos indicados tres mil reales de multa al Ayuntamiento, tan solo por haber expresado en el bando de anuncio de la imposición del arbitrio, lo ejecutaba sin perjuicio de representar, convencido de ser impracticable la esacion de este; concepto consignado únicamente para impedir los efectos de la comision; que comenzaba en aquellos habitantes, y que iba á ser causa de perturbarse la tranquilidad, resultando que tiene la satisfacion de haber conseguido.

Una prueba del odio con que se ha mirado semejante impuesto, la es el no haberse presentado para su remate el número de licitadores, que suelen optar el de otros arrendamientos de rentas públicas, habiéndolo posturado solamente dos, que son el ludibrio de sus convecinos por esta razon y los objetos de su execracion, lo cual dió margen á que la precitada comision lo arrendase por sí y ante sí, sin que se atreviesen aquellos á mostrarse postores directos, recayendo en uno de la misma Coruña, único que fue capaz de tomar tal resolucion, y obteniéndolo bajo bases que lo hacen mas insufrible, en la cantidad de cincuenta y tres mil reales.

A virtud de una de ellas, dado principio por el arrendatario á la operacion de la cata y cata del vino, haciendo un excesivo cargo á los cosecheros para el pago del impuesto, ha crecido el mal, y si las causas emitidas impulsaron al concejo municipal á intentar la supresion, vipo esta última á hacerla mas necesaria en razon á la agitacion y tumulto general que comenzó á sentirse, de modo que el Ayuntamiento no acertó á esplicar la triste y critica posicion que le cabia entre el deber de dar cumplimiento á las órdenes superiores sobre prestacion de toda clase de auxilios al espuesto arrendatario, y el de mantener á toda costa el orden entre sus representados, evitando consecuencias de trascendencia. En situacion tan apurada y en tan duro conflicto, se miró en la sensible necesidad de enganar á sus comitentes, persuadiéndoles de la efectividad de la supresion que tanto apetecian, recordando, segun deja manifestado, á la comision de Armañento su primera solicitud, con expresion de los signos mas positivos de correr inminente peligro el sosiego del vecindario, á quien se hacia menos llevadera la imposicion de los dos maravedis, á causa de estar prestando frecuentes y pesadas cargas de alojamiento y bagages diarios, á que le precisa la localidad de la poblacion, á fuera ya de la escolta, que como Nacionales estuvieron dando al correo y tabacos hasta el inmediato destacamento de Monte Salgueiro y al Puente del Burgo, distante una legua de la Coruña, á últimos del año de treinta y cinco, y con posterioridad guardias y patrullas en el pueblo hasta el presente.

Estos nuevos pasos dados con ahinco y alguna esperanza, no produjeron mayor resultado que el que muestra el oficio que acompaña de la Diputacion provincial,

que á pesar de reconocer la necesidad de suprimir el ruinoso impuesto, opuso dificultades para realizar la subrogacion en el mismo prevenida, las cuales no halló reparo el Ayuntamiento en vencer, allanándose á constituir la obligacion de que el referido oficio hace mérito. Aunque se traslucia de su contenido el engaño, no desmayó en la actividad de sus gestiones, que cuando no tuviesen el ventajoso fin de la supresion, preparasen al menos el mayor alivio posible á estos naturales, y no obstante aquel allanamiento, desistió la Diputacion de su primer mandato, y con la mas visible inconsecuencia de las conferencias habidas entre sus individuos y el capitular comisionado por esta municipalidad, resultó el que la obligacion exigida en el oficio repetido debia ser constituida por un solo individuo de este último cuerpo con otros edictamentos casi impracticables, olvidando enteramente la propuesta de los arbitrios subrogados y sin contestar por escrito, en cuyo hecho presumió el Ayuntamiento una maliciosa cautela, asegurándole el grosero engaño, que le hizo la Diputacion, la solicitud de la misma á las Cortes, de la cual se dió cuenta en la sesion del 18 de febrero.

Hoy es el dia que, sin embargo de sujetarse á todo lo que sea en alivio de sus representados, no ha variado de aspecto el negocio, ni la situacion de los que los representan, motivo, que dió lugar á que pudiesen en conocimiento de la Superioridad las tristes consecuencias, que con sobrado fundamento temen, protestando la responsabilidad que quisiese exigirseles, pues que por su parte se glorian de haber empleado hasta aqui todos los medios para evitarlas; y que en vista del actual estado de las cosas, no conseguiran á lo sucesivo, y con especialidad al tiempo de la esacion del impuesto, en el cual ven ya sucesos desgraciados, si al intento se imparte auxilio militar como creen preciso.

Se habria abstenido el Concejo municipal de Betanzos; de distraer la alta consideracion de las Cortes, de las graves y urgentes atenciones que la ocupan, si su queja no estuviera afianzada en la justicia, ó fuera su propósito escimir á los que representa de contribuir al sostén de las penurias del Estado, y relevarles del sacrificio que reclaman sus perentorias necesidades. En tal convencimiento, y en el del esfuerzo que precisa su remedio, no se negó á que se arbitrara sobre otros artículos, en que no fuese tan gravosa cualquiera imposicion suprimiendo la del vino, por cuanto de su duracion en un solo año queda arruinada la clase propietaria, que la es en su generalidad.

Por la misma razon de no distraer demasiado al Congreso, omitirá la relacion ó cuenta diminuta de las cargas que gravitan ya sobre el vino; mas, considera indispensable hacer un breve resumen de ellas, deduciendo el rédito líquido que percibe el cosechero, satisfechas que aquellas sean, para que la ilustracion del Congreso se penetre de lo ruinoso que es en Betanzos y su circunferencia el arbitrio de dos maravedis. Sin perder de vista, que por el ramo del indicado líquido, se halla encasado el pueblo en la cantidad de cincuenta y cinco mil reales, á que suben los derechos de cientos y millones, con once ó doce mil que igualmente pagan los propietarios por el arbitrio municipal, conocido con el nombre de octavilla, tienen que anticipar el coste de maderas para los numerosos parralos en que abunda, podas, cayas, composicion de vasijas, recoleccion y estrujamiento de la uva, contribuciones y las no pequeñas pensiones, con que se hallan gravados en su totalidad los viñedos, sin hacer mérito de los que pagan el término, cuarto ó quinto de su produccion; de modo que todas estas cargas y anticipaciones imprescindibles, formada la cuenta una por una, ascienden á la suma de ciento sesenta y siete reales en pipa de doscientos azumbres. Su precio corriente de algunos años á esta parte, no pasa de ocho maravedis cuartillo, arrojando la pipa beneficiada al por menor el total de doscientos cuarenta reales, viniendo á quedar líquido para el coseche-

ro con deducción de las cargas espesadas setenta y tres rs., de los cuales rebajados sesenta, que importan los dos mrs. impuestos por la comision en la pipa de vino limpio, resultan á favor del cosechero 13 reales disponibles.

La sabiduría de las Cortes penetrará desde luego, si tan mezquino rédito es suficiente, no ya para atender á su subsistencia los cultivadores de viñedos en la mayor parte de la provincia de la Coruña, sino aun para compensar en algo el sudor y afanes de un propietario celoso. El Ayuntamiento se persuade, no solo del convencimiento del Congreso en este punto, sino tambien de que vaticina desde el momento la esterilidad de aquel ameno y deleitoso pais, á continuar por mas tiempo el arbitrio que persiste en sostener la Diputacion provincial por efecto de una especie de amor propio que le impide destruir una medida contraria á todo principio de buena administracion, todavia en circunstancias extraordinarias.

Para convencerse de que el vino en Betanzos es y fue siempre un artículo de primera y absoluta necesidad, reconocido tal por los Gobiernos mas absolutos, basta saber que á fines del siglo pasado, obtuvieron los propietarios de viñedos de aquella ciudad, cédula del estinguido Consejo prohibitiva de traficar en ella en vinos, interin no se concluyese el del pais, hasta cuyo término no se permitiese la introduccion del de afuera: y por último, por los años de 27 ó 28, se ha suprimido el arbitrio de un maravedí en cuartillo para el sostén de los ex-realistas, y luego para fondos del hospital de caridad de la Coruña, sin que en razon de uno y otro objeto se haya esigido la menor cuota aun correspondiente al tiempo que ha contado de duracion. Y si Gobiernos, cuyo sistema obstruía las fuentes de la riqueza nacional, han previsto la ruina de la de Betanzos y sus inmediaciones á gravarse el vino con imposiciones, ¿será posible subsista la de dos maravedis en cuartillo á vista, y en época en que felizmente se halla al frente de los negocios públicos un Gobierno representativo, cuyas fatigas y desvelos se encaminan al esclusivo objeto de la prosperidad de la Nacion, de cada una de las provincias que la componen, y particular de los pueblos que las forman? ¿Existe alguna razon de conveniencia pública ó incompatibilidad entre el bien comun y el de la ciudad de Betanzos, que haga preciso el proseguimiento del repetido arbitrio, ni su supresion trae trascendencia á los intereses del Estado? El Ayuntamiento al menos nada encuentra que se oponga á la consecucion de sus fines, al alivio de sus representados, con especialidad no negándose como no se niega, á que estos contribuyan al igual que sus conciudadanos, al remedio de las necesidades públicas en la conviccion en que se halla, de que uno de los deberes que se impuso al encargarse del desempeño de su mision, consiste en que el modo de contribuir sea el mas posible suave y sin detrimento de los ingresos en las arcas del tesoro nacional, que en su humilde concepto es el único medio de obtener dobles ventajas en favor de las instituciones que afortunadamente nos rigen.

Bien puede haber acaecido que ni la comision de Armamento y defensa, ni al presente la Diputacion provincial, accediesen á la supresion pretendida bajo el principio de que el citado arbitrio pesa sobre el consumidor y no sobre el espendedor ó cosechero, el cual, si bien parece esacto en teoria, no asi se hace aplicable en la propia forma en la práctica á todos los artículos, ni á todas poblaciones por la diferencia de circunstancias que ocurren en unos y otras. Asi es que, contrayéndolo en el presente asunto á Betanzos y su término, fuera de otros puntos de la provincia, en que militan las mismas razones, carece de toda exactitud en la práctica el principio de que se hace supuesto, porque en el primero no llegando quizá el número de consumidores á la tercera parte de el de propietarios, que son los que lo espenden por la falta de estraccion al por mayor, ni ser

capaces en la mayoría de consumir tampoco un tercio de su cosecha, no es susceptible de alteracion su precio, cualesquiera que sean los impuestos que se le recarguen, naciendo de aqui el gravitar estas esclusivamente sobre el cosechero, sin que en ninguna manera le indemnice el consumidor.

Imposible es que los individuos que componen aquella Junta, ignoren los antecedentes pormenores; pues que en caso afirmativo, carecen de los conocimientos que precisa el régimen de una provincia, y en tal estado debieron haber renunciado sus puestos; pero el Ayuntamiento tiene para sí, que la causa de la estorsion que sufren sus representados, se halla en el favor ó perjudicial condescendencia, habida acaso con algunos mercaderes de la Coruña, que, traficando en vinos de Cataluña, se prometen en su especulacion una ganancia usuraria, con tal que consigán que los propietarios de viñedos de Betanzos arranquen sus cepas, por dimanar de la conservacion de estas su total ruina, si sigue el odioso arbitrio de los dos maravedis.

No paran aun aqui los males que irrogan á la provincia las disposiciones de la Diputacion, sino que, siendo uno de los deberes que mas particularmente le incumben, cuidar de que se apliquen íntegras á los objetos á que se destinan las cantidades que arrojan los arbitrios impuestos, ingresando al efecto directamente en las tesorerías nacionales, ha creado una particular en la Coruña, Santiago y Betanzos, cuyo depositario no es probable deje de percibir un tanto por ciento de las cantidades que recaude, minorando de esta suerte los ingresos para cubrir las atenciones del Estado. Y ¿será posible mirar sin dolor la escandalosa creacion de depositarias particulares servilas por premio, cuando existen en cada uno de aquellos puntos las de Rentas públicas, y cuando el Congreso y antes de su instalacion habia ya reconocido el Gobierno la necesidad de arreglar la administracion de las rentas de la Nacion, de modo que proporcionasen las mayores economías, dotando únicamente los empleados que se contemplanen indispensables para su manejo?

Se abstiene el Ayuntamiento de adelantar á mas su opinion sobre este último particular, por cuanto supone á las Cortes ó al menos al Gobierno orientado de los causales, que motivasen la determinacion de que los productos de los arbitrios no ingresen directamente en las arcas nacionales, conceptuándose igualmente informados de la inversion, que la Diputacion y Comision de Armamento hayan dado al medio millon de reales, que bajo pretexto de movilizar la Milicia Nacional, cuando la incursión de Saiz en Asturias, ha repartido al clero de la provincia, ademas de la cuota, que le cupo para la anticipacion de los doscientos millones de préstamo, de que no se ha dado conocimiento al público, ni menos del objeto á que se hayan aplicado las no pequeñas multas que se han impuesto y esigieron de varios sujetos por aquellas autoridades.

Concluyendo por lo tanto, y en la seguridad de que no serán desoidas razones tan fundadas en asunto de interés comun á una provincia y de consiguiente á la Nacion, asi como de que las solicitudes del Ayuntamiento constitucional de Betanzos no son incompatibles con la felicidad general, pide á las Cortes se dignen tomarlas en justa consideracion y resolver la supresion del arbitrio de los dos maravedis impuesto sobre cuartillo de vino por la repetida Comision y cuyo sigue esigiendo la Diputacion provincial de la Coruña, para asi salvar á los naturales de Betanzos y su dilatado radio, propietarios de vino en lo general, de la completa ruina, que amenaza á la pequeña riqueza que les proporciona esclusivamente su alimento y los medios de contribuir para las cargas del Estado.

Tales son los votos del Ayuntamiento, de sus representados y los de la mayor parte de la provincia, á que pertenecen, votos, que no obstante su justicia, fueron despreciados por las autoridades que se dicen tutelares de la misma; pero los recurrentes, que tienen sobrados y relevantes testimonios en los papeles públicos del interés,

que los representantes de la Nacion han tomado por el alivio de los pueblos en aquello que dice armonia con las atenciones públicas, se prometen un éxito feliz, presentándoles aquellos la mayor garantía, que pudieran apetecer, para no dudar un momento de que van á ser remediados los males que les agobian, especialmente estrivando en su favorable resolucion el bien de un sin número de españoles fieles, que por la localidad de su poblacion sufren ya otras pesadas y frecuentes cargas, que les hacen dignos de mejor suerte y acreedores á la consideracion de las Cortes. Betanzos y su Ayuntamiento 1.º de marzo de 1837.—L. Ramon Sanchez Espiñeira, alcalde primero.—L. Celestino Martinez del Rio, alcalde segundo.—Diego Mori.—Salvador Angel Cordero.—José María Quiroga.—Joaquin Pardo.—Domingo Rodriguez.—José Pita.—Antonio de Castro.—Manuel Viqueira, regidores.—Froilan Troche y Zúñiga.—Juan José Trastoy, procuradores syndicos.—Antonio José Rodriguez, secretario.

El oficio que cita la esposicion antecedente dice á la letra lo siguiente.—Con presencia del oficio de ese Ayuntamiento, fecha 25 de enero último, y atendidas las ra-

zones que ha manifestado verbalmente D. Joaquin Pardo, uno de sus concejales, acerca de lo conveniente que seria la supresion en ese distrito del arbitrio de dos maravedis impuestos sobre el vino, tanto por los perjuicios que causa á todos esos vecinos, como por evitar las consecuencias que en su proseguimiento pueden ocasionarse, acordó esta Diputacion que desde luego se instruya por ese Ayuntamiento el oportuno espediente en el que deben fijarse los artículos sobre que recaigan los arbitrios que se subroguen al del vino; así como las cantidades á que cada uno pueda ascender; en la inteligencia de que todos los individuos, de que se compone ese Ayuntamiento, deben responder, con la suficiente garantía se cubra la cantidad á que actualmente asciende el remate celebrado del arbitrio impuesto sobre el vino. Con lo cual se contesta al oficio referido de 25 de enero prócsimo pasado.—Dios guarde á V. muchos años. Coruña 8 de febrero de 1837.—José María Bermudez.—Plácido Muñiz, secretario.—Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Betanzos.

